



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 05001-40-03-023-2011-00405-00
Demandante: EDIFICIO NUEVO MUNDO PH
Demandado: ALEJANDRO ÁLZATE

INFORME SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha paso el presente proceso a Despacho, informando señora Juez que el Juzgado Decimo Civil del Circuitio de Oralidad de Medellín, mediante sentencia del 09 de marzo de 2020, resolvió confirmar la sentencia No. 141 de 10 de octubre de 2019. **Sírvase Proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto de sustanciación No. 100
Medellín Antioquia, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, se tiene que el Juzgado Decimo Civil del Circuitio de Oralidad de Medellín, mediante sentencia del 09 de marzo de 2020, resolvió confirmar la sentencia No. 141 de 10 de octubre de 2019.

En mérito de lo brevemente expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el superior en proveído del 09 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ
Ed

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación:

925100dc7191164cb77ae36007d0006044fe12c55d2f6d3161235ec90139723a

Documento generado en 27/11/2020 09:07:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co